



ACTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y veintisiete minutos del día 26 de abril del año dos mil veinticuatro y en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de Salamanca, se reunió la Comisión Informativa de Fomento en sesión ordinaria constituida por los siguientes miembros de forma presencial y/o telemática:

Presidenta Dña. María Pilar Sánchez García

Vocales:

- Dña. Nieves García Mateos
- D. Marcos Iglesias Caridad
- D. José Roque Madruga Martín.
- D. Gerardo Marcos García.
- D. David Mingo Pérez
- D. Juan Carlos Zaballos Martínez
- D. Roberto José Martín Benito
- D. Ángel Luis Peralvo Sanchón. (S)

- D. Leonardo Bernal García
- D. Antonio Cámara López
- D. Mario Cabero Martín
- D. Luis Rodríguez Herrero.
- Dña Sara Sánchez Hernández .

- D. Celestino del Teso Rodríguez

Actuó como secretario Ricardo Barrientos Arnaiz.
Asiste con voz pero sin voto don Jesús María Ortiz Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos objeto del orden del día que a continuación se expresan:

ASUNTOS

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Abierto este punto del orden se aprobó el acta de la sesión del día 19 de abril de 2024.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2024 SOBRE EL INFORME FAVORABLE A EFECTOS DEL ARTICULO 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE BABILAFUENTE.

Abierto este punto del orden del día por la presidencia se procede a dar cuenta del mismo.

La Comisión se da por informada.

Se une el certificado del acuerdo como anexo al acta

3.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este punto del orden del día ruega el diputado don Antonio Cámara que se dé solución al problema de tránsito de camiones y autobuses en la intersección de las carreteras DSA 270 y DSA 271 en el término municipal de Herguijuela de la Sierra. Igualmente pregunta el diputado por el estado de tramitación de la carretera de Sanchotello a Béjar.

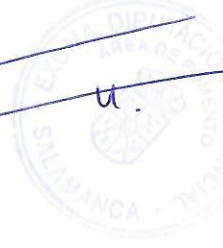
Le contesta don Jesús María Ortiz que se informará al respecto para su contestación en próximas comisiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las nueve horas y veintiocho minutos de la que como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA .

EL SECRETARIO

P. U. S. G.
u.



LOPD



JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2024

(4).- 10.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/0001455: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE BABILAFUENTE.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Babilafuente.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 15 de diciembre de 2023 y n.º registro REGAGE23e00085167870, “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE BABILAFUENTE (SALAMANCA)”, redactado por, *D. Lorenzo Muñoz Vicente, Arquitecto*, en noviembre de 2023, promovido por Dª Eusebia Celia Cortes Mesonero, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE BABILAFUENTE (SALAMANCA)”, NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito del Sr. Alcalde del municipio de BABILAFUENTE, de 15/12/2022, asignado en fecha de 26/12/2023, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así Orden FYM/238/2016 de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, acompañando la documentación técnica que se refiere.

2.- OBJETO DE INFORME

Título: MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES – ENSANCHE INTENSIVO A - BABILAFUENTE

Tipo de documento: MODIFICACIÓN NNSSMM
Promotor: D^a. Eusebia Celia Cortes Mesonero
Autor: D. Lorenzo Muñoz Vicente (Arquitecto)
Actividad propuesta: Modificación NNSSMM – Cambio de ordenanza – Suelo Urbano Consolidado Ensanche Intensivo A
Emplazamiento: Calle Alameda 3 – Babilafuente
Ref. Catastral: 6095002TL9369N0001MY
Descripción:
Se presenta documento de modificación de Normas Subsidiarias Municipales de Babilafuente para modificar la ordenanza de edificación de Suelo Urbano Consolidado Ensanche Intensivo A en una parcela específica, para permitir el uso de Núcleo Zoológico.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se trata **NO TIENE AFECTACION** a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Babilafuente, se procede a emitir informe sobre la modificación del planeamiento de referencia, que pretende hacer compatible el uso de núcleo zoológico, en una única parcela dentro de la ordenanza del suelo urbano de ensanche intensivo. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.

Por otra parte, y aunque sea a efectos orientativos, entendemos que debería informarse al Ayuntamiento que **no parece acreditado el interés público** de la modificación, ya que afecta a un único propietario y que **debería definirse el concepto de núcleo zoológico**, fundamentalmente en lo que se refiere a la capacidad de la actividad que pretende hacerse compatible con el uso predominante residencial del resto del ámbito de la ordenanza”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL